



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG,
RADICADO : S-2017-000101 13/Ene/2017
No.REFERENCIA: E-2017-000185
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO
DESTINO UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
-UPME-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Bogotá, D.C.,



Radicado No: 20171110001982
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: CREG
Folios: 0 Anexos: Copias: 0
2017-01-17 13:27 Cód vert: 4b92b

Señor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
Av. Calle 26 No. 69D-91, Torre 1, Of. 901
Bogotá D.C.

Asunto: Convocatorias UPME STR 01-2016 y UPME STR 02-2016.
Radicado CREG E-2017-000185

Respetado señor Valencia:

En la comunicación de la referencia usted nos informa que para el día 24 de enero de 2017 está programada la fecha de presentación de propuestas para las convocatorias UPME STR 01 y 02 de 2016.

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 18 0924 de 2003 en su artículo 19, estableció:

Artículo 19. Valor máximo de adjudicación. *Conforme con las características propias de cada uno de los proyectos que sean objeto de las Convocatorias Públicas, la Comisión de Regulación de Energía y Gas en desarrollo de sus funciones regulatorias contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994, podrá condicionar la validez de las propuestas que se presenten, a que estas estén dentro de un Valor Máximo de Adjudicación.*

En todo caso, la Comisión de Regulación de Energía y Gas se podrá pronunciar respecto de la determinación de un valor máximo de adjudicación para cada Convocatoria Pública, lo cual se efectuará una vez se hubiesen presentado por parte de los diferentes proponentes las ofertas económicas, las cuales se mantendrán en secreto y sin abrir, mientras la CREG determina el valor máximo de adjudicación, si así decidiera hacerlo.

Al respecto nos dirigimos a su despacho con el fin de solicitar aclaración sobre el criterio de adjudicación que se tendrá en cuenta en la selección del adjudicatario en las propuestas que se presenten el próximo 24 de enero, dado que entendemos



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



Sr. Jorge Alberto Valencia Marín
Unidad de Planeación Minero Energética
2 / 2

que los proponentes van a entregar propuestas por separado para las dos convocatorias. La inquietud se refiere a si es necesario determinar por parte de la CREG un valor máximo de adjudicación por convocatoria o es suficiente con un solo valor total que considere el valor de las dos convocatorias.

Además, solicitamos precisar la hora y el día en que está programada la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas dado que, de acuerdo con lo previsto en la resolución del MME, la CREG tendría plazo hasta ese momento de presentar el valor máximo de adjudicación, si así lo considera.

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo (E)



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co